



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 26 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS SOLIDARIDAD 15", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339 / 172. -

CONCEPCIÓN, 18 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 0736 (V. y U.) de 31.01.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8.409 (V. y U.) de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para los proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio N° 052 de fecha 01.02.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 01.02.2016, de la entidad Patrocinante "Egis RENACER LTDA", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 26 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del Proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 15" de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 26 beneficiarios de proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 15", de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 400 de fecha 25.02.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 26.02.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El Informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 08.02.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 60,8% y el Memorandum N° 0335 de 17.02.2016 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- 6) El informe técnico de un profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 16.03.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que

fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Ordinario N° 400 de fecha 25.02.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 26.03.2016 ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 26 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 15" de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 60,8% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de un profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 16.03.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por SERVIU, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 60,8%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 02 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 15" de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
1	ABARZÚA	MARTÍNEZ	TERESA DE JESÚS		HM3 N° SE5-2013-5458579
2	CARDERÓN	MÉNDEZ	MARIO RAFAEL		HM3 N° SE5-2013-5458567
3	CÁRDENAS	SÁNCHEZ	HÉCTOR DANIEL		HM3 N° SE5-2013-5458578
4	CARRASCO	FERRADA	CORINA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE5-2013-5458584
5	FERNÁNDEZ	CARRASCO	LUCÍA DEL CARMEN		HM3 N° SE5-2013-5458563
6	FUENTEALBA	LAGOS	BERTA ELCIRA		HM3 N° SE5-2013-5458576
7	FUENTES	LLANOS	NÉLIDA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE5-2013-5458582
8	GUERRERO	ORTIZ	HUGO ULICE		HM3 N° SE5-2013-5458569
9	INOSTROZA	CONTRERAS	EMA DEL ROSARIO		HM3 N° SE5-2013-5458566
10	JARA	MOLINA	CARMEN ROSA		HM3 N° SE5-2013-5458580
11	JOFRÉ	ULLOA	MARÍA NANCY		HM3 N° SE5-2013-5458565-R
12	MATUS	SILVA	ADELAIDA DE LA CRUZ		HM3 N° SE5-2013-5458581
13	NAVARRETE	SAN MARTÍN	REMBERTO ANGEL		HM3 N° SE5-2013-5458583
14	OCARES	OCARES	FRESIA NELLY		HM3 N° SE5-2013-5458562
15	ORTEGA	SEPÚLVEDA	ALBERTO JOSÉ		HM3 N° SE5-2013-5458571
16	ORTIZ	LARREU	GERMÁN LUIS		HM3 N° SE5-2013-5458575
17	PALAVECINO	RIQUELME	CARMEN LUZ		HM3 N° SE5-2013-5458577
18	PARRA	ZÚÑIGA	CARLOS SEGUNDOS		HM3 N° SE5-2013-5458559
19	PINO		ANA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE5-2013-5458568
20	RAMOS	RAMOS	MARÍA ISABEL		HM3 N° SE5-2013-5458574
21	SAN MARTÍN	ABARZÚA	INÉS DEL CARMEN		HM3 N° SE5-2013-5458561
22	SEPÚLVEDA	FIGUEROA	EUFROSINA DEL CARMEN		HM3 N° SE5-2013-5458573
23	SOTO	ULLOA	MAGALY DEL CARMEN		HM3 N° SE5-2013-5458570
24	ULLOA	CASTRO	MARTA EVANGELINA		HM3 N° SE5-2013-5458558
25	VEGA	RIQUELME	MARÍA CRISTINA		HM3 N° SE5-2013-5458560
26	VERA	RAMÍREZ	ANA PAOLA		HM3 N° SE5-2013-5458564-R

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

DSB

Distribución:

- EGIS Renacer Ltda. Calle Claudio Arrau N°90, Chillán.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Bío-Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI